

Bases Legales Becas Fundación Universia 2019-2020

Fundación Universia, (en adelante, “Fundación”) con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Boadilla del Monte - Madrid lanza la **XIII Convocatoria de Becas Fundación Universia**.

El tejido empresarial de nuestra sociedad está tomando conciencia de la necesidad de adoptar políticas de gestión de la diversidad y de integración laboral de todas las personas.

Teniendo en cuenta la importancia de favorecer una educación en igualdad de oportunidades y la necesidad de inclusión laboral sin discriminación de las personas con discapacidad en el mercado competitivo, Fundación articula el **Programa de Becas Fundación Universia** (en adelante, el “Programa”) de ayuda al estudio **en el ámbito de la enseñanza universitaria en el curso 2019/2020**.

1. Objeto

El Programa pretende fomentar **la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad**, contribuyendo a **hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva**.

Mediante la concesión de ayudas económicas esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder por primera vez a la universidad o a alguna de las formaciones específicas para “jóvenes con discapacidad intelectual”, y que acrediten discapacidad puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

El presupuesto máximo destinado al Programa es de 231.000 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS), destinados a una totalidad variable de becas (en adelante, las “Becas”, o individualmente “la Beca) en función de la cuantía que se adjudique a cada beneficiario seleccionado por el jurado según el cumplimiento de los requisitos establecidos y de las necesidades específicas de cada uno de ellos.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar las Becas aquellos estudiantes españoles o extranjeros residentes en España que se encuentren matriculados o estén en condiciones de matricularse, por primera vez, en **enseñanzas de grado y de máster** impartidas por cualquier universidad del mundo o a alguna de las formaciones específicas para “jóvenes con discapacidad intelectual” y que acrediten legalmente una **discapacidad igual o superior al 33%**. Asimismo, se incluirán las enseñanzas de planes de estudio antiguos y títulos propios de máster. Las solicitudes serán unipersonales y sólo se admitirá una solicitud por persona.

3. Modalidades de Beca

Se contempla la existencia de cinco tipos de Becas:

- a) De **Acceso**: dirigidas a estudiantes que se matriculan por primera vez en estudios universitarios de grado.
- b) De **Progreso**: dirigidas a estudiantes que ya hayan accedido a la universidad.
- c) De **Movilidad**: dirigidas a estudiantes que, en virtud de un programa de intercambio de la propia universidad, deseen realizar un período de formación, como mínimo de un trimestre, en una universidad distinta a la suya de origen con destino internacional.
- d) De **Plan ADOP**: Dirigidas a estudiantes deportistas con discapacidad adscritos al Plan ADOP, que vayan a acceder a la universidad o bien, que ya estén realizando estudios universitarios.
- e) De **LaLiga Genuine Santander**: dirigidas a estudiantes, miembros de algún Club/SAD que participe en LaLiga Genuine Santander que se matriculen en el curso 2019/2020 en formaciones universitarias específicas para “jóvenes con discapacidad intelectual”.

Además, de entre todas las solicitudes recibidas en las modalidades de Progreso y Movilidad se otorgarán 5 (CINCO) Becas de 5.000€ (CINCO MIL EUROS) cada una, a aquellos estudiantes que se encuentren en los últimos cursos de grado o máster. Para la concesión de estas Becas se valorará, entre otros, el expediente académico, las experiencias internacionales, de voluntariado y deportivas, el desarrollo de prácticas en empresas, y el dominio

de idiomas extranjeros. Fundación les ayudará a desarrollar las competencias profesionales más demandadas hoy día en el mercado laboral.

4. Importe de la ayuda y número de becas

Fundación adjudicará, un número variable de Becas en la convocatoria de Becas 2019/2020. La cuantía de cada Beca será variable, determinándose en función de un ranking de puntuación según el cumplimiento de los requisitos previamente fijados. Para ello, cada una de las solicitudes será evaluada por dos miembros del jurado independientemente uno de otro para, con posterioridad, llegar a consenso.

El presupuesto total establecido para el Programa es de 231.000 euros (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS).

Fundación realizará las retenciones que establezca la legislación vigente en cada momento. Asimismo, Fundación emitirá, en su momento, el correspondiente certificado individual de retención.

A continuación se expone el detalle de cada modalidad de Becas:

1. ADOP: La Fundación vuelve a reservar del presupuesto general, un total de 10.000€ para deportistas con discapacidad adscritos al Plan ADOP, que vayan a acceder a la universidad o bien, que ya estén realizando estudios universitarios. Esta categoría de Becas se incluye en virtud del acuerdo firmado con el Consejo Superior de Deportes, Fundación Once y el Comité Paralímpico Español, quienes participarán a través de la persona designada por cada entidad, en el Jurado de concesión de dichas Becas.

El número de Becas repartidas dentro de la modalidad ADOP es variable. El presupuesto general reservado para la presente modalidad será repartido entre un número variable de candidatos, de tal manera que, la cuantía de cada Beca se determinará, por parte del jurado, en función del cumplimiento de los requisitos y de las necesidades específicas de cada beneficiario.

2. LaLiga Genuine Santander: Fundación reservará del presupuesto general, un máximo de 30.000€ para estudiantes con discapacidad intelectual que participan en LaLiga Genuine Santander, quienes deberán matricularse en el curso 2019/2020 en formaciones universitarias específicas para “jóvenes con discapacidad intelectual”. Dicho presupuesto se adjudicará a un número total de 36 Becas, cuya cuantía individual será variable y, que en todo caso no superará la cantidad de 1.000 euros (MIL EUROS). En caso de no cubrir la totalidad del

cupo de becas que se destina al Programa, éste quedará desierto en la parte no cubierta, de tal forma que, Fundación Universia empleará el presupuesto restante, destinándolo al resto de modalidades de la convocatoria de becas que Fundación Universia reparte en el curso 2019/2020.

3. Acceso, progreso y movilidad: La cuantía individual de las Becas relativas a las modalidades de acceso, progreso y movilidad no se encuentra previamente estipulada. En este sentido, el número total de Becas que se reparten es variable, dado que la cuantía de cada una de las mismas se estipula, por parte del jurado, en función del cumplimiento de los requisitos fijados y de las necesidades específicas de cada beneficiario. En el caso de las Becas de progreso y movilidad, se otorgarán 5 (CINCO) Becas de 5.000 euros (CINCO MIL EUROS) cada una para aquellos estudiantes que se encuentren en los supuestos que hemos mencionado en el final del apartado 3.

5. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para las Becas (Acceso, Progreso, Movilidad, LaLiga Genuine Santander y Plan ADOP) deberán ser presentadas, a Fundación Universia, entre el 29 de julio y el 18 de octubre de 2019 a las 18:00 (hora peninsular).

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática en la dirección <https://becas.fundacionuniversia.net/>, cumplimentando el formulario y adjuntando la documentación adicional en formato Word .doc o Adobe Acrobat .pdf. El documento de proyecto personal se admitirá también en otros formatos como .mp4, .avi o mp3.

6. Documentación

6.1. Documentación necesaria para solicitar las Becas:

Junto con el formulario de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación telemáticamente:

- a) **Proyecto personal** en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se

solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales, etc. Se valorarán positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio. Si el proyecto personal se presenta en formato vídeo o audio, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el '**Anexo 1: Cesión de derechos de imagen**', que se encuentra al final del presente documento.

- b) **Presupuesto** detallado en el que se especifiquen tanto los productos de apoyo y material adaptado que se pretenden adquirir, como las ayudas personales o de movilidad necesaria y su coste. Es imprescindible indicar el total solicitado.

- c) **Copia del certificado oficial de discapacidad** emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma.

- d) **Copia del resguardo de la matrícula universitaria** efectuada en el curso 2019-2020 en estudios de grado, máster o formación específica universitaria para jóvenes discapacitados intelectuales. En el caso de las Becas de movilidad este documento podrá ser aportado en el momento de concesión de la Beca. En el caso de ser matrícula parciales, se deberá adjuntar por correo electrónico la segunda matrícula una vez este formalizada.

- e) **Copia de certificación académica**
 - i. **Becas de Acceso:** Será necesario documento donde figuren las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad y BAC/FP2. En el caso de los estudiantes procedentes de la prueba de acceso para mayores de 25 o 45 años, deberá incluir asimismo el resultado de la citada prueba.

 - ii. **Becas LaLiga Genuine Santander:** En caso de tratarse de la primera matrícula del curso 2019-2020, será necesario documento donde figuren las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad y BAC/FP2. En el caso de los estudiantes procedentes de la prueba de acceso para mayores de 25 o 45 años, deberá incluir asimismo el resultado de la citada prueba.
En caso de que con la matrícula del curso 2019-2020, se continúe con los estudios ya iniciados en años previos, será preciso documento donde se detallen las calificaciones

obtenidas en los cursos anteriores que puede ser extraída de Internet.

iii. **Becas de Movilidad:** Será preciso documento donde se detallen las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores que puede ser extraída de Internet.

iv. **Becas de Progreso:** Será preciso documento donde se detallen las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores que puede ser extraída de Internet.

v. **Becas ADOP:** En caso de tratarse de la primera matrícula del curso 2019-2020, será necesario documento donde figuren las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad y BAC/FP2. En el caso de los estudiantes procedentes de la prueba de acceso para mayores de 25 o 45 años, deberá incluir asimismo el resultado de la citada prueba. En caso de que con la matrícula del curso 2019-2020, se continúe con los estudios ya iniciados en años previos, será preciso documento donde se detallen las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores que puede ser extraída de Internet.

f) **Currículum** del solicitante de la Beca. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos de idiomas e informática.

g) Cualquier otro documento que el participante considere oportuno para avalar su solicitud. Si el solicitante es deportista adscrito al Plan ADOP, es necesario que aporte documentación acreditativa. En el caso de que el postulante forme parte de LaLiga Genuine Santander, deberá aportar documento acreditativo de su pertenencia a la misma.

h) **Última declaración del IRPF** propio o, en su defecto, de la unidad familiar. En el caso de que cada madre/padre realice una declaración individual, deben presentarse ambas. Es imprescindible enviar las hojas en las que figuren los siguientes datos: rendimientos del trabajo,

rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario y otros ingresos.

- i) Fotocopia del documento de identificación del solicitante (DNI o NIE).
- ii) En el caso de solicitar las Becas LaLiga Genuine Santander, deberá presentarse un documento acreditativo de su pertenencia a alguno de los Clubes/SAD participantes en LaLiga Genuine Santander.

6.2. Una vez adjudicada la Beca se deberá aportar:

- j) Documento de aceptación de la Beca firmado por el beneficiario.
- k) IBAN y Código de Cuenta Cliente del Grupo Santander en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El estudiante solicitante deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

6.3. Una vez finalizado el periodo de disfrute de la Beca, los beneficiarios estarán obligados a presentar una memoria explicativa en la que se refleje el impacto que ha generado la concesión de la Beca en su desarrollo formativo y personal, así como si durante el curso 2019/2020 dicha Beca le ha ayudado a mitigar las necesidades especiales derivadas de su discapacidad. Puede ser enviada a Fundación en formato WORD o PDF entre los el 1 de julio y el 7 de septiembre de 2020.

7. Selección y evaluación de las solicitudes

La selección y evaluación de las solicitudes de las Becas de acceso y movilidad se realizará a través de una **comisión nombrada al efecto por Fundación**, de la cual formarán parte, junto con representantes de Fundación, miembros de las entidades colaboradoras enumeradas en el punto 15 de las presentes Bases Legales, la cual se hará pública en el acta de resolución.

En todo caso, para las Becas para deportistas adscritos al Plan ADOP, se nombrará una Comisión ad hoc en la que habrá un representante de cada entidad que ha firmado el acuerdo de colaboración, a saber, el Consejo Superior de Deportes, Fundación Once y el Comité Paralímpico Español, además de Fundación.

La comisión de adjudicación de las Becas considerará y evaluará:

- ✓ El proyecto de futuro presentado.
- ✓ La experiencia profesional del participante, a través de la realización de prácticas vinculadas a sus estudios.
- ✓ Expediente académico.
- ✓ El número de créditos matriculados o número de horas teórico-prácticas.
- ✓ Potencial laboral.
- ✓ La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- ✓ Valoración de la necesidad de la ayuda en relación con la actividad universitaria.
- ✓ Las circunstancias especiales que puedan concurrir.
- ✓ La práctica de deporte de Alto Nivel y Alto Rendimiento.
- ✓ La renta familiar.
- ✓ Movilidad geográfica nacional por motivo de estudios.
- ✓ Realización de actividades y experiencias de voluntariado nacional e internacional.
- ✓ Necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.

El acta de concesión incluirá el **número total de Becas adjudicadas**. Se distribuirá la totalidad del presupuesto entre los solicitantes seleccionados en función de los criterios establecidos en forma de **Becas**.

Los beneficiarios de Becas del curso 2018-2019 no tendrán la posibilidad de renovación automática, pero se considerará su condición de beneficiario anterior como un mérito adicional en caso de solicitar una Beca Fundación en el régimen general de la presente convocatoria.

La adjudicación de esta Beca es incompatible con la percepción de cualquier otra Beca convocada por la propia Fundación. De este modo, el postulante que solicite dos o más Becas de Fundación, deberá tener en cuenta que, de concedérsele más de una de las Becas, se le becará únicamente con aquella que acepte en primer lugar. Esta convocatoria de Becas es compatible con las ofrecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

8. Resolución

La concesión de las Becas de Movilidad se resolverá con fecha máxima el 12 de noviembre de 2019 mientras que las restantes modalidades se resolverán con fecha máxima el del 20 de diciembre de 2019.

Asimismo, Fundación se reserva el derecho de modificación de las fechas señaladas con anterioridad, por causa justificada. En caso de modificación, se notificará en la página web de Fundación, en el apartado relativo a la resolución de las Becas, la nueva fecha fijada a tal efecto.

9. Notificación de beneficiarios

Una vez levantada el acta de la resolución, se informará a los adjudicatarios de la Beca a través del correo electrónico que hayan indicado en los datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud.

10. Utilización imagen y nombre de los ganadores

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Fundación para poder utilizar el nombre e imagen de los participantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria.

De igual modo, Fundación quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los participantes que finalmente obtengan la Beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

11. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo de aceptación con Fundación en el que se explicitará la cantidad concedida y las finalidades a las que está destinada dicha ayuda.

Una vez concedida la ayuda, los beneficiarios estarán obligados a presentar una memoria explicativa en la que se refleje el impacto que ha generado la concesión de la Beca en su desarrollo formativo y personal, así como si durante el curso 2019/2020 dicha Beca le ha ayudado a mitigar las necesidades especiales derivadas de su discapacidad. Puede ser enviada en formato WORD o PDF entre los meses el 1 de julio y el 7 de septiembre de 2020.

La Beca habrá de disfrutarse durante el período académico 2019/2020. El beneficiario de la Beca será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le sean exigidas para poder cursar los estudios correspondientes.

12. Control y contenido inadecuado

Fundación podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula.

En el caso de que Fundación, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Programa, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese Participante.

Fundación ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de cometer cualquier actuación contraria a la ley. Por tanto, Fundación se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

El participante se compromete a no incluir en su solicitud, proyecto personal o el resto de documentación que remita como consecuencia de su participación en el Programa, con una fotografía o vídeo que infrinja los derechos de imagen y/o protección de datos de terceros, que aparezcan menores o incapaces y/o con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, en contra de la moral o del orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivos y/o ocasionar daños

reputacionales a Fundación y/o pueda suponer una violación de sus derechos, así como a no introducir cualquier tipo de virus informático, archivos defectuosos que pueda provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles a través de dichos servicios.

En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, el participante será único y exclusivo responsable, manteniendo a Fundación indemne de cualquier responsabilidad, sin perjuicio de que Fundación pueda suspender de forma inmediata su participación en el Programa y, en su caso, suprimir los archivos de origen ilícito.

13. Información

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a:

<http://www.fundacionuniversia.net/correo/contacto-contacto.html>

Correo electrónico: becas.fundacion@universia.net

Teléfonos: +34 91 289 56 03 (Horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 y los viernes de 9:00 a 15:00 horas).

14. Protección de datos de carácter personal

14.1. Responsable del tratamiento

Fundación Universia, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 869, CIF G-84545409 (en adelante, la “Fundación”).

Dirección postal: Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid).

Correo electrónico de contacto: fundacion@universia.net

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net

14.2. Finalidades y legitimaciones del tratamiento

La Fundación tratará los datos personales de los participantes interesados en el presente proceso de Becas con las siguientes finalidades:

14.2.1. Gestión de la solicitud de la Beca: La Fundación ofrece a los distintos usuarios (en adelante, los “Postulantes” o en singular el “Postulante”) diversas modalidades de Becas. La Fundación podrá tratar los datos de los Postulantes con las siguientes finalidades: (i) para gestionar cuantos trámites sean necesarios para procesar la solicitud de Beca, y para realizar los estudios y evaluaciones precisas para la concesión de las mismas; (ii) en caso de que el Postulante sea finalmente seleccionado para el disfrute de la Beca, para el intercambio de información entre los Postulantes y la Fundación, con la finalidad

de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes, (iii) notificar, en los 15 días posteriores a la resolución de las Becas, individualmente a cada beneficiario su calidad de beneficiario y la necesidad de firmar el documento de aceptación de la Beca, (iv) asimismo, la Fundación, en determinados casos, podrá ponerse en contacto con aquellos Postulantes que en un determinado momento puedan ajustarse a una posición laboral requerida por una de nuestras entidades colaboradas, para ofertarle la referida posición y en su caso, recabar su consentimiento para enviar su *curriculum vitae* a la empresa en cuestión.

La Fundación ofrece sus Becas a los Postulantes con un determinado grado de discapacidad, puesto que las mismas se han desarrollado con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, siendo por tanto necesario que los Postulantes que deseen solicitar una de nuestras Becas acrediten legalmente su discapacidad, en caso contrario, no podrán ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato mediante la aceptación de las bases legales correspondientes. Asimismo, pediremos el consentimiento expreso de los Postulantes para el tratamiento de sus datos de salud, siendo el mismo obligatorio para poder ser participante a una Beca.

14.2.2. Cesión de datos a las entidades u organizaciones colaboradoras.

Las Becas constituyen simplemente una prestación económica que se otorga a los Postulantes, cuya financiación y adjudicación se encuentra participada de otras entidades y organizaciones colaboradoras (expuestas en el apartado 15 de las presentes bases legales), la Fundación deberá ceder los datos de los Postulantes a éstas entidades y organizaciones colaboradoras de tal forma que, mediante una comisión de adjudicación formada por representantes de las referidas, en su caso, decidirán de forma objetiva y en conjunto, cuales son los Postulantes más adecuados para la obtención de la Beca en base a los criterios que se exponen en las presentes bases.

14.2.3. Realización de estudios estadísticos. La Fundación tratará toda aquella información facilitada por parte del usuario a través del formulario habilitado y voluntariamente cumplimentado por parte de los Postulantes, así como aquella generada de la propia relación entre el Postulante y la Fundación o mediante la información obtenida a través de la interacción de los Postulantes y el portal, para elaborar estudios internos y conocer en qué servicios podrían

estar interesados los Postulantes y poder mejorar en el futuro. La Fundación realizará estos estudios en base al interés legítimo que ésta ostenta.

14.3. Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el periodo de vigencia de la relación contractual, siempre que no se solicite su supresión por el Postulante y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el Solicitante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

14.4. Destinatarios de los datos

La Fundación podrá ceder los datos personales de los Solicitantes a una Beca a los siguientes destinatarios:

- a) **Entidades u organizaciones colaboradoras.** La Fundación comunicará los datos a las referidas entidades y organizaciones en relación a la participación de las mismas tanto en la financiación como en la adjudicación. La lista de entidades y organizaciones colaboradoras se encuentra detallada en el apartado 15 del presente Programa.
- b) **Al Consejo Superior de Deportes, la Fundación Once, y el Comité Paralímpico Español,** quienes actuarán como parte del jurado, únicamente para las Becas reservadas a deportistas con discapacidad adscritos al Plan ADOP.
- c) **A las autoridades competentes** que pudieran requerirlos en virtud de una obligación legal.

14.5. Derechos de los interesados

El Solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Santander Universidades, Boadilla del Monte, (Madrid), bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: dpo@universia.net, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI.

El Postulante podrá, en cualquier caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.agpd.es.

15. Entidades y Organizaciones colaboradoras con Fundación Universia

Las presentes entidades y organizaciones podrán colaborar en el desarrollo del presente Programa:

- BANCO SANTANDER S.A.: NIF: A-39000013. Avda de Cantabria s/n 28660, Boadilla del Monte, Madrid.
- PFIZER S.L.U.: NIF B-28089225. Parque Empresarial de la Moraleja, Avda. de Europa 20b, 28108, Alcobendas, Madrid.
- ENDESA S.A.: NIF A-28023430. Calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid.
- HAVAS MEDIA GROUP SPAIN S.A.U: NIF A78809662. Calle Eloy Gonzalo 10 28010, Madrid.
- KPMG S.A: NIF A78446333 Paseo de la Castellana 259C 28046 Madrid.
- NESTLE ESPAÑA S.A.: NIF A08005449 Carrer de Clara Campoamor 2 08950 Esplugues de Llobregata 08950, Barcelona.
- INDRA SISTEMA S.A.: NIF A-28599033 Avenida de Bruselas nº35 28108 Alcobendas, Madrid.
- FUNDACION ONCE: NIF G78661923 Calle de Sebastián Herrera, 15, 28012, Madrid.
- REPSOL S.A: NIF A78374725 Calle Méndez Álvaro nº 44, 28045 Madrid

16. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases en su totalidad. Fundación Universia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso podría

solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información a través de la web: www.fundacionuniversia.net

17. Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable. Aceptación tácita de las bases. Modificación

Cualquier reclamación derivada de la participación en el Programa deberá plantearse en el plazo máximo de diez (10) días desde el hecho que la motive. El presente Programa y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

Anexo 1: Cesión de derechos de imagen

Este documento deberá ser cumplimentado por aquellos candidatos que aporten su proyecto personal a través de o junto a fotografías o vídeo. No se admitirá ninguna candidatura en los formatos referidos cuyo titular no remita el presente documento cumplimentado y firmado.

En último lugar, los participantes, autorizan expresamente, marcando la casilla correspondiente, a Fundación, a la toma de fotografías en sí, o a la toma de fotografías y/o fragmentos del vídeo, que en su caso, el participante haya facilitado conforme a lo dispuesto en el Programa, y al uso de los mismos de forma gratuita sin ámbito geográfico determinado y por tiempo ilimitado, sin contraprestación alguna, salvo la participación en el presente Programa y sin que por ello pueda entenderse que existe en absoluto cualquier tipo de lesión de cualesquiera de las facultades morales que pudieran corresponder el usuario, con la finalidad de:

1. Generar contenidos audiovisuales relativos al Programa.
2. Incorporar las fotografías a folletos, publicidades o cualesquiera otros materiales promocionales e informativos del Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
3. Utilizar las fotografías y/o el Video a nivel interno para presentaciones, informes, memorias u otros documentos de naturaleza análoga y en relación con el Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
4. Reproducir y comunicar públicamente las fotografías y/o el Video a efectos informativos y promocionales en relación con el Programa a través de Internet: a título enunciativo, en la website fundacionuniversia.net, y en las respectivas Redes Sociales del autorizado.

En todo caso, el tratamiento de las imágenes se legitima en el consentimiento del participante. El participante tendrá derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a la dirección de contacto que se indica en el apartado 14.5 del presente Programa. Fundación informa de que conservará la información personal del participante según lo dispuesto en el apartado 14.3 del presente Programa. En caso de que el consentimiento sea retirado, Fundación conservará la información bloqueada únicamente para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como a requerimiento de las autoridades competentes y exclusivamente durante el tiempo en que permanezcan vigentes los plazos para el ejercicio de reclamaciones o los correspondientes requerimientos de información. Fundación únicamente comunicará los datos a las entidades participantes en el Programa en cuestión y las Autoridades

Competentes que pudieran exigirlo en virtud de una obligación legal. El participante dispone de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento de sus datos personales, así como no ser objeto de una decisión individual basada en un tratamiento automatizado, dirigiendo escrito a Fundación a la dirección de contacto que se indica en el apartado 14.5 del presente Programa.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

- Consiento que Fundación Universia trate las fotografías y/o el Vídeo enviado en una Beca con la finalidad de promocionar y/o generar contenidos en relación con el programa de Beca al que participo.

Nombre completo:

DNI:

Firma: